# EN TORNO A UNA LAPIDA DE 1780

Por JUAN ANTONIO TORRES GASCON
*Cronista Oficial de Navajas*

Con ocasión de la exposición de fotografías de temas navagenses que tuvo lugar en la Casa de Cultura, a principios de abril, organizada por el Ayuntamiento, colección magnífica, digna de todo encomio, me interesé por los fragmentos de una lápida de mármol negro, labrada su inscripción de manera artesanal, fechada el año 1780, que fueron depositados en la Casa Capitular en mazo de 1987. El interlocutor me informó al respecto que, después de algunas vicisitudes, se habían depositado en el calabozo del Consistorio, y... si alguien no lo remedia —añadió— volverá a encontrarlos en el río quien los recuperó hace tiempo. Sobre esta eventualidad reflexionó también Villalba Martín, hace tres años. El viaje de ida, vuelta y retorno al vertedero tendría su precedente en otra pieza histórico-documental que referí hace muchos años.

Vicente J. Villalba Martín, con su brillante erudición, publicó en la *Revista Navajas* (año 1990) un interesante artículo dedicado a esta lápida con el título «La piedra olvidada en el desván», a cuya meritoria descripción me remito, reproduciendo aquí su ajustado dibujo y la fotografía de Joaquín Sánchez, que documentaron gráficamente el trabajo.

Escribo estas líneas con la única pretensión de lograr la restauración y reposición de la lápida en el lugar que por su rango y origen histórico le corresponde; para facilitar la auténtica versión de su recuperación, modesto homenaje de gratitud a los colaboradores que la hicieron posible y, finalmente, para dilucidar la incertidumbre de su texto incompleto.

En una noche de principios de septiembre de 1973, mi buen amigo y conocido navagense Ramón Sáez Muñoz, me informó que en el bancal de la higuera del «Tío Rafel, el Caparra», en el Llano, frente a la antigua y desaparecida Palanca, había visto una piedra con inscripción. Allí fui con el coche y enfilando las luces al lugar indicado recogí un fragmento de lápida con inscripción, utilizado como almenara en la boquera de una de las tablas de la huerta. Al día siguiente encontré en el ribazo otro fragmento que casaba perfectamente con el anterior.

Con la ayuda de mi padre (Q.E.P.D.) y de mis hijos removimos insistentemente los escombros vertidos en ambas orillas del río recuperando un tercer fragmento que también casaba con los anteriores. Nuestros esfuerzos fueron inútiles para encontrar el trozo inferior de la parte derecha de la lápida, a pesar de las reiteradas batidas efectuadas en aquel marco y su entorno. Sin embargo, la suerte no nos fue adversa del todo, pues encontramos el azulejo que estaba empotrado en la antigua fachada del Ayuntamiento, a la derecha del balcón central, visto de frente el edificio, con su texto completo: CASA CAPITULAR DE NAVAJAS, plenamente identificado con la lápida y su época.

Los tres fragmentos de la lápida los deposité en la casa de mis padres en la calle de la Cueva Santa, hasta que, en el mes de marzo de 1987, con motivo de las obras de rehabilitación, el Concejal Francisco Villalba, a petición mía, los trasladó a la Casa Consistorial en su propia furgoneta. El azulejo, reproducido en la fotografía, lo guardo en mi poder, convenientemente enmarcado. Está vidriado por una cara y tiene las siguientes dimensiones:

*Dibujo:* VICENTE J. VILLALBA
*Fotografía:* JOAQUIN SANCHEZ

36 x 27 x 2 cms. Letras, en color azul, de 6 cms. Este azulejo pertenece a la misma época que el que rotula la calle Pastor: quien plantó el OLMO en 1636: ROQUE PASTOR.

Por distintos conductos se me confirmó que «la piedra» estaba empotrada en el lugar de la fachada de la casa Ayuntamiento que, en la actualidad, ocupa el reloj, centro geométrico del edificio.

Aconsejé la restauración de la lápida y colocarla en el Salón de Sesiones. Porque, en efecto, esta reliquia, de 213 años de antigüedad, es la lápida inaugural de la Casa Capitular, construida en 1780, en edificio preexistente, el cual, antes de las reformas efectuadas en los últimos cuarenta años, presentaba las características propias de la arquitectura popular del último tercio del siglo XVIII.

Villalba Martín lo intuye, pero lamenta la inexistencia de prueba documental por la carencia de archivos anteriores a la guerra civil, de cuya quema, en una gigantesca hoguera, fui testigo presencial en mi niñez. Conjeturo, no obstante, que el preludio de la contratación para la construcción de la Casa Consistorial (suspendida en principio y probablemente convenida después), arranca de la siguiente resolución municipal:

*«En el lugar de Navajas a los 21 de abril de 1778 se juntaron en la Sala Capitular los Señores Vocales que componen la Junta de Propios y Arbitrios unidos con los Diputados y Personero de dicho año para el subasto de ciertas obras y habiéndose ofrecido por Manuel Martínez, albañil, la postura de 399 libras 10 sueldos no proporcionándose a lo tasado por el Maestro, se prorrogó su remate para mejor ocasión y en fé de ello lo firmó con los demás SS. que supieron escribir.»*

La Junta de Propios y Arbitrios era la denominación habitual que, oficialmente, adoptaba el propio Ayuntamiento constituido por Alcalde ordinario, Regidor Decano, Regidor 2.°, Síndico Procurador General, Diputado del Común, Síndico Personero y Teniente Justicia, cuyos cargos se desempeñaban durante un año natural, sin posibilidad de prórroga.

Los PROPIOS DEL COMUN DE VECINOS o PROPIOS COMUNALES, estaban constituidos, fundamentalmente, por la HEREDAD DEL LLANO, cultivada y administrada directamente por la propia Junta, cuyos beneficios, procedentes de la venta de garrofas, aceite, vino, leñas y pastos, además de los arbitrios y cédula de vecindad, nutrían las arcas municipales para atender a las necesidades del común.

Todos los PROPIOS COMUNALES fueron enajenados en las condiciones establecidas por la propia Junta-Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 25 de febrero de 1812, ratificadas posteriormente en Concejo abierto vecinal, para aportar la contribución de guerra impuesta a Navajas por la administración del Mariscal Suchet, ante quien capituló Valencia el 9 de enero anterior, ... *«al no poderlo verificar por reparto, dado el estado infeliz del pueblo por lo mucho que ha padecido en los destacamentos de las tropas, saqueos y raciones con que ha contribuido...»* (desde que comenzara la guerra de la Independencia, 1808-1813).

La HEREDAD DEL LLANO fue parcelada y enajenada entre el vecindario que la transformó en regadío, con la canalización de las aguas de la fuente del baño.

La administración de los PROPIOS constituía de manera esencial la actividad del Consistorio de la época y podemos afirmar que entre ellos y la lápida existe una relación de causalidad. En efecto, sin sobrante, excedente o superavit de los PROPIOS no se hubiera edificado la Casa Consistorial y, obviamente, sin ésta no tendría sentido la lápida.

Al analizar la lápida advertimos:

1. Su factura artesanal, con desproporción de letras, espacios, líneas, etc., circunstancia que en nada desmerece su valoración histórica.
2. La clave de las tres últimas abreviaturas de la 4.ª línea y la primera de la 5.ª, confusas y poco usuales, podrían responder, como consecuencia de lo anterior, a la necesidad de completar un texto que el cantero no había calculado previamente.
3. La falta del fragmento inferior derecho deja incompleto el texto de las líneas 4.ª, 5.ª y 6.ª

Villalba Martín contempla la palabra SIEMPRE a continuación de $G^{DE}$ en la 4.ª línea y parece razonable, dada la similitud de trazos de las dos primeras letras, SI, y la E final. Esta línea se completa en la lápida con las abreviaturas SO $C^{N}$.

La interpretación que da a la 5.ª línea la vemos fuera de contexto. El texto de la 6.ª línea no ofrece duda.

En todo caso, considero que el objetivo de la lápida y, por supuesto, el de sus mentores, fue dejar constancia fehaciente que en ese año, bajo ese reinado y en ese sitio se construyó (obró) el edificio financiado con el sobrante de los PROPIOS; ahora diríamos, con cargo al superávit del presupuesto municipal.

A mi juicio, pues, la lectura literal de la lápida, en terminología actual, que facilité en su día, es del siguiente tenor:

AÑO 1780 Y 2(2) DEL REI-
NADO DE NUESTRO CATOLICO
MONARCA EL SR. DN. CARLOS
III QUE DIOS GUARDE SI(EMPR)E S(E) O(BRO) C(O)N
EL SOB(RAN)TE DE (LOS PROPIOS)
DE NAV(AJAS)

Me resta añadir que, restaurada y repuesta la lápida en lugar adecuado, donaré, con el mismo fin, el azulejo que obra en mi poder.